

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26109 ORDEN de 29 de noviembre de 1985 por la que se convoca concurso especial para cubrir por el sistema de libre designación vacantes en la Junta de Galicia.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en la Junta de Galicia, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de su Dirección General de la Función Pública y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, ha dispuesto convocar el presente concurso especial para cubrir por el sistema de libre designación, las referidas vacantes que se relacionan como anexo I a esta Orden y que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso, con la excepción que se especifica en el punto cuarto, artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero:

a) Los funcionarios de carrera de todos los Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo A para las plazas de titulación superior; en el grupo C, para las de nivel administrativo, y en el grupo D, para las de nivel auxiliar, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) El personal contratado que se determina en el artículo cuarto, apartado 2, letras g) y h) del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones de servicio activo, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Ayala, 5, 28001 Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en «Boletín Oficial de Galicia», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Galicia o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en la consiguiente responsabilidad.

En dichas solicitudes deberán acreditarse los requisitos mínimos exigidos, acompañando curriculum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

Cuarta.—Los funcionarios que como consecuencia de la presente convocatoria obtengan alguna de las vacantes anunciadas pasarán a la situación administrativa especial de «Servicios en Comunidades Autónomas» en su Cuerpo, Escala o plaza de origen, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose —en caso contrario— anulada la petición efectuada por ambos cónyuges.

Sexta.—El personal que obtenga destino a través de este concurso se compromete a desempeñar el mismo durante un período mínimo de dos años.

Séptima.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad de la Junta de Galicia. La mencionada Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Galicia».

Octava.—Al personal de la Administración del Estado actualmente destinado en Madrid-capital que obtenga plaza en virtud del presente concurso le serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Novena.—Habida cuenta de que los puestos que se convocan están considerados como de libre designación, los méritos y condiciones de los aspirantes podrán apreciarse libremente por la Junta de Galicia, pudiendo, en su caso, declararse desiertos en la Resolución de esta convocatoria.

Décima.—Cualquier modificación a la presente Orden para que surta efectos deberá ser publicada tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Boletín Oficial de Galicia».

Undécima.—Cuanto reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria serán resueltas, por delegación del Ministro de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Junta de Galicia.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de noviembre de 1985.—P. D. Orden de 20 de diciembre de 1984, el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Galicia e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Consejería	Puesto de trabajo	Número de vacantes	Grupo	Nivel	Localidad	Requisitos mínimos
Economía y Hacienda	Secretario Delegación Provincial	1	A	26	La Coruña.	Mecanografía: 250 pulsaciones por minuto.
Economía y Hacienda	Auxiliar	1	D	P. B.	Santiago	
Educación y Cultura	Administrativo	1	C	P. B.	Vivero (Lugo).	Tener servicios prestados en Cultura.
Sanidad y Consumo	Subdirector general Ordenación Sanitaria	1	A	30	Santiago.	
Sanidad y Consumo	Subdirector general Administración y Finanzas	1	A	30	Santiago.	Tener servicios prestados en Cultura.
Sanidad y Consumo	Jefe Servicio Inspección de Servicios	1	A	26	Santiago.	
Industria, Energía y Comercio	Jefe Servicio Promoción Comercial	1 (*)	A	26	La Coruña.	Tener servicios prestados en Cultura.
(Secretaría General Técnica)	Jefe de Grupo	1 (*)	D	10	La Coruña.	

(*) Estas plazas podrán ser trasladadas en cualquier momento a Santiago de Compostela, de conformidad con lo previsto en el artículo primero de la Ley 1/1982, de 24 de junio. Asimismo están dotadas con dedicación exclusiva.

Consejería	Puesto de trabajo	Número de vacantes	Grupo	Nivel	Localidad	Requisitos mínimos
Industria, Energía y Comercio	Administrativo	1	C	P. B.	Lugo	Conocimientos de mecanografía.
Industria, Energía y Comercio	Auxiliar	2	D	P. B.	Lugo	
Ordenación del Territorio y Obras Públicas	Auxiliar	1	D	P. B.	Santiago	Tener servicios prestados en Transportes.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos: .
Nombre:
fecha de nacimiento:
Número de Registro de Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Ministerio u Organismo:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la Presidencia de fecha convocados por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas:

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales ni contratados).

Años: . Meses: . Días:

2. Otros méritos:

3. En caso de condicionar la petición al cónyuge que también concurre.

Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo al que pertenece.

Localidad a la que concursa:

Puestos de trabajo que solicita:

4. Se adjuntará a la instancia:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedidos por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece.

Curriculum vitae.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

26110 ORDEN de 13 de diciembre de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1, b) de la Ley 30/1984, se anuncia convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que en anexo se relacionan; concediéndose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes ante el Subsecretario de la Presidencia.

Se formulará solicitud independiente para cada puesto al que se aspire indicando, en su caso, orden de preferencia y no podrán optar a los puestos de trabajo situados en Madrid, sino funcionarios con destino en esta capital.

Los interesados podrán acreditar, además de los requisitos mínimos exigidos, cualquier mérito o circunstancia que consideren oportuno y harán constar, detalladamente, las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 18 de abril de 1985), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

ANEXO

PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL	ESPECIFICO	LOCALIDAD	GRUPO	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL TECNICA						
- Portero Mayor	1	8	18.000	Madrid	E	
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS						
Subdirección General de Gestión Económica y Financiera						
- Jefe de Habilitación	1	24	140.000	Madrid	B o C	
- Jefe de Sección	1	24	--	Madrid	B o C	Conocimientos de Administración Financiera y de Personal.
OFICINA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO						
- Consejero de Información de la Misión de España ante las Comunidades Europeas.	1			Bruselas	A	Experiencia y preparación específica en sector informativo -- oficial. Dominio de dos idiomas extranjeros.